



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-1950

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 20 DIC 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.557 de Presupuesto Público 2012; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/1613 de fecha 12 de Junio de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.
- 3.- Que con fecha 20 de febrero de 2008 se celebró con la Ilustre Municipalidad de Queilen Convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Isaías Pinto Meris Nº 252, Población Hijos de Queilen, Comuna de Queilen, para la atención gratuita de 52 párvulos correspondiendo a 20 lactantes y 32 párvulos nivel heterogéneo.
- 4.- Que la Resolución Exenta Nº 015/1613 de fecha 12 de Junio de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, individualiza a la Ilustre Municipalidad de Queilen, como Entidad receptora de fondos respecto del jardín infantil individualizado precedentemente, autorizando la modificación de su capacidad de atención.
- 5.- Que con fecha 23 de noviembre de 2012 se celebró con la Ilustre Municipalidad de Queilen una Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil indicado precedentemente.
- 6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE Modificación de convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Queilen, de fecha 23 de Noviembre de 2012, para el funcionamiento del jardín infantil ubicado en calle Isaías Pinto Meris Nº 252, Población Hijos de Queilen, Comuna de



El primer paso, el más importante.

Queilen, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

En la ciudad de Puerto Montt, a 23 de Noviembre de 2012 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUEILEN**, RUT N° 69.230.600-7, representada por su Alcalde don **CARLOS HERIBERTO GOMEZ MIRANDA**, Cédula de Identidad N° 9.169.195-7, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 283, Comuna de Queilen, Décima Región de Los Lagos, en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes con fecha 20 de Febrero de 2008, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Isaías Pinto Meris N° 252, Población Hijos de Queilen, Comuna de Queilen para la atención gratuita de 52 párvulos, distribuidos en 20 lactantes y 32 párvulos nivel heterogéneo, aprobado mediante resolución exenta N° 015/185 de fecha 18 de Febrero de 2008 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante la disminución en 8 lactantes la que ha sido autorizada mediante resolución exenta N° 015/1613 de fecha 12 de Junio de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total autorizada de 44 párvulos, distribuidos en 12 lactantes en nivel sala cuna y 32 párvulos en nivel heterogéneo.

SEGUNDO: Por consiguiente, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la clausula precedente, adecuando su clausula segunda en el sentido que a continuación se detalla:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/1613 de fecha 12 de Junio de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Isaías Pinto Meris N° 252, Población Hijos de Queilen, Comuna de Queilen.			
• Jornada	Completa 8:30 a 19:00 horas			
• Capacidad Total de párvulos	44			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	12	0	0	32



El primer paso, el más importante.

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito con fecha 20 de Febrero de 2008 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Queilen.

CUARTO: De la personería. La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de don **CARLOS HERIBERTO GOMEZ MIRANDA** para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en Acta de instalación de Alcalde y Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre del año 2008.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- IMPUTESE el gasto que genere la presente modificación de convenio al Subtitulo 24, Item 03, Asignación 170, Glosa 04, Programa 01, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/hov

Distribución

Interesada

Fiscalía

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Recursos Financieros

Sección de Cobertura e Infraestructura

Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura

Oficina de partes. ✓